

**ACTA ADJUDICACIÓN
SIE-DAF-CM-2023-0012**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de la “Adquisición de baterías de inversor para varias oficinas, neumáticos y baterías para la flotilla vehicular SIE”, Referencia No. SIE-DAF-CM-2023-0012 a saber:

Oferentes (ofertas) Virtuales	Oferentes (ofertas) físicas
1- Suena Electrónica, SRL	1- Jeram Investment
2- Santana Germán Supply Battery Solar, SRL	
3- Actualidades VD, SRL	
4- Dies Trading, SRL	
5- Inversiones Yang, SRL	
6- Grupo Franchezca, SRL	
7- HYL, SA	

El proceso de evaluación de ofertas fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

No.	Descripción	Suena Electrónica, SRL	Santana Germán Supply Battery Solar, SRL	Actualidades VD, SRL	Dies Trading, SRL	Inversiones Yang, SRL	Grupo Franchezca, SRL	HYL, SA	Jeram Investment SRL
1	Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
2	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
4	Certificación de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple

	clasificación (MIPYMES), emitida por el Ministerio de Industria y Comercio								
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde indique que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de las credenciales ha sido realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

- 1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **Suena Electrónica, SRL**, no presento los formularios SNCC.F.034 y el SNCC.F.042, dichas documentaciones, pueden ser subsanadas.
- 1.2 En el caso de la Sociedad Comercial **Santana Germán Supply Battery Solar, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- 1.3 En el caso de la Sociedad Comercial **Actualidades VD, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.

- 1.4 En el caso de la Sociedad Comercial **Dies Trading, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- 1.5 En el caso de la Sociedad Comercial **Inversiones Yang, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- 1.6 En el caso de la Sociedad Comercial **Grupo Franchezca, SRL**, no presento el registro de proveedores RPE, dicha documentación, pueden ser subsanadas, ya que el presentado no se corresponde a la Sociedad comercial.
- 1.7 En el caso de la Sociedad Comercial **HYL, SA**, no presento el formulario SNCC.F.034 ni el registro de proveedores RPE, dichas documentaciones, pueden ser subsanadas.
- 1.8 En el caso de la Sociedad Comercial **Jeram Investment SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Parte II

Evaluación técnica:

Proceso SIE-DAF-CM-2023-0012							
ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE INVERSOR PARA VARIAS OFICINAS, NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR SIE							
Empresa	Baterías de inversor 6v	Neumáticos 265/60/18	Neumáticos 255/70/16	Neumáticos 195/14	Neumáticos 195/15	Baterías 13/12	Baterías 9/12
ACTUALIDADES VD, SRL	CUMPLE	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
DIES TRADING SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO FRANHEZCA SRL	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
HYL S.A	NO PRESENTÓ OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES YANG SRL	CUMPLE	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
SANTANA GERMÁN SUPPLY BATTERY SOLAR	CUMPLE	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTÓ OFERTA
SUENA ELECTRÓNICA SRL	CUMPLE	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
JERAM INVESTMENT SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Análisis:

El proceso de validación de las credenciales ha sido realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

- 2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:



2.1 **ACTUALIDADES VD, SRL: CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso en los renglones 1,6 y 7. **No presentó oferta en los renglones 2,3,4 y 5.**

2.2 **DIES TRADING, SRL: CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso **en todos los renglones.**

2.3 **GRUPO FRANCHEZCA, SRL: NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso en los renglones 6 y 7, no presentó especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos y la información de los bienes descritos en el formulario 033 difiere de lo descrito en la cotización. **No presentó oferta en los renglones 1,2,3,4 y 5.**

2.4 **HYL, S.A: CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso en los renglones 2,3,4,5,6 y 7. **No presentó oferta en el renglón 1.**

2.5 **INVERSIONES YANG, SRL: CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso en los renglones 1,6 y 7. **No presentó oferta en los renglones 2,3,4 y 5.**

2.6 **SANTANA GERMÁN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL: CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso en los renglones 1,5 y 6. **No presentó oferta en los renglones 2,3,4 y 7.**

2.7 **SUENA ELECTRÓNICA, SRL: CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso en el renglón 1. **No presentó oferta en los renglones 2,3,4,5,6 y 7.**

2.8 **JERAM INVESTMENT, SRL: CUMPLE** con todos los requisitos solicitados para este proceso **en todos los renglones.**

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

Evaluación Económica

OFERENTE	Suena Electrónica, SRL	Santana Germán Supply Battery Solar, SRL	Actualidades VD, SRL	Dies Trading, SRL	Inversiones Yang, SRL	Grupo Franchesa, SRL	HYL, SA	Jeram Investment SRL
Monto Unitario de la Oferta	RD\$ 543,771.19	RD\$ 519,915.64	RD\$ 447,021.00	RD\$ 1,328,275.00	RD\$ 380,745.63	RD\$ 39,999.97	RD\$ 338,345.85	RD\$ 992,773.00
Itbis de la Oferta	RD\$ 97,878.81	RD\$ 93,584.82	RD\$ 80,463.78	RD\$ 239,089.50	RD\$ 68,534.21	RD\$ 7,199.99	RD\$ 60,902.28	RD\$ 178,699.14
Monto Total de la Oferta	RD\$ 641,650.00	RD\$ 613,500.45	RD\$ 527,484.78	RD\$ 1,567,364.50	RD\$ 449,279.84	RD\$ 47,199.96	RD\$ 399,248.13	RD\$ 1,171,472.14
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA								
Aseguradora	N/A	LA MONUMENTAL DE SEGUROS	LA MONUMENTAL DE SEGUROS	PEPÍN	ATRIO	N/A	HYLSEG	COOPSEGUROS
Monto Póliza	N/A	RD\$ 9,863.08	RD\$ 5,275.00	RD\$ 15,673.64	RD\$ 20,000.00	N/A	RD\$ 5,000.00	RD\$ 15,000.00
Vigencia desde / hasta	N/A	24/3/2023 al 24/3/2024	27/03/2023 al 27/06/2023	27/3/2023 al 27/09/2023	28/03/2023 al 30/12/2023	N/A	28/03/2023 al 28/03/2024	27/03/2023 al 27/03/2023
	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de la oferta económica ha sido realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

3) En relación con la validación de la oferta económica:



- 3.1 **Suena Electrónica, SRL**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 Cts. (RD\$641,650.00)**, para el ítem No. 1. No presento garantía de seriedad de la oferta, por lo que esta propuesta queda descalificada.
- 3.2 **Santana Germán Supply Battery Solar, SRL**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Seiscientos Trece Mil Quinientos Pesos con 45/100 Cts. (RD\$613,500.45)**, para los ítems Nos. 1, 5 y 6. La garantía de seriedad de la oferta cubre la oferta según detalle más arriba. Presentó la mejor oferta económica para los ítems 5 y 6, por lo que puede ser adjudicatario según el numeral 9 de las especificaciones y el informe técnicos pericial.
- 3.3 **Actualidades VD, SRL**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos con 78/100 Cts. (RD\$527,484.78)**, para los ítems Nos. 1, 6 y 7. Presento garantía de seriedad de la oferta, la cual cubre la misma según detalle más arriba.
- 3.4 **Dies Trading, SRL**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatros Pesos con 50/100 Cts. (RD\$1,567,364.50)**, para los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. La garantía de seriedad de la oferta cubre el monto de la oferta según detalle más arriba. Presentó la mejor oferta económica para los ítems 2, 3, y 4, por lo que puede ser adjudicatario según el numeral 9 de las especificaciones técnicas y el informe técnicos pericial.
- 3.5 **Inversiones Yang, SRL**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos con 84/100 Cts. (RD\$449,279.84)**, para los ítems Nos. 1, 6 y 7. La garantía de seriedad de la oferta, cubre el monto de la oferta según detalle más arriba. Presentó la mejor oferta económica para los ítems 1 y 7, por lo que puede ser adjudicatario según el numeral 9 de las especificaciones técnicas y el informe técnicos pericial.
- 3.6 **Grupo Franchezca, SRL**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Cuarenta y Siete Mil Cientos Noventa y Nueve Pesos con 96/100 Cts. (RD\$47,199.96)**, para los ítems Nos. 6 y 7. No presento garantía de seriedad de la oferta, por lo que esta propuesta queda descalificada.
- 3.7 **HYL, SA**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Trecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con 13/100 Cts. (RD\$399,248.13)**, para los ítems Nos. 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Presento garantía de seriedad de la oferta, la cual cubre la misma según detalle más arriba.
- 3.8 **Jeram Investment SRL**, presentó su oferta económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Un Millón Cientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos setenta y**

Dos Pesos con 14/100 Cts. (RD\$1,171,472.14), para los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Presento garantía de seriedad de la oferta, la cual cubre la misma según detalle más arriba.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a las sociedades comerciales:

1. **Suena Electrónica, SRL, descalificada automáticamente** para el ítem No. 1, por no presentar garantía de seriedad de la oferta, siendo este documento de carácter no subsanable tal y como lo contempla el numeral 8.1, de las especificaciones técnicas para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012.
2. **Santana Germán Supply Battery Solar, SRL, adjudataria de los ítems Nos. 5 y 6**, de la contratación requerida para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Sesenta y Ocho Mil Doscientos pesos con 28/100 Cts. (RD\$68,200.28)**, por cumplir con todo lo requerido y ser la menor oferta económica.
3. **Actualidades VD, SRL**, Cumple con su oferta técnica y económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, para los ítems Nos. 1, 6 y 7. Pero su oferta económica no es la más conveniente a los intereses de la institución.
4. **Dies Trading, SRL, adjudataria de los ítems Nos. 2, 3, y 4**, de la contratación requerida para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Doscientos Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro pesos con 00/100 Cts. (RD\$208,624.00)**, por cumplir con todo lo requerido y ser la menor oferta económica.
5. **Inversiones Yang, SRL, adjudataria de los ítems Nos. 1 y 7**, de la contratación requerida para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, por la suma de **Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve pesos con 85/100 Cts. (RD\$417,479.85)**, por cumplir con todo lo requerido y ser la menor oferta económica.
6. **Grupo Franchezca, SRL, descalificada automáticamente** en los ítem No. 6 y 7, por no presentar garantía de seriedad de la oferta, siendo este documento de carácter no subsanable tal y como lo

contempla el numeral 8.1, de las especificaciones técnicas para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012.

7. **HYL, SA**, Cumple con su oferta técnica y económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, para los ítems Nos. 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Pero su oferta económica no es la más conveniente a los intereses de la institución.
8. **Jeram Investment SRL**, Cumple con su oferta técnica y económica para el proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2023-0012, para los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Pero su oferta económica no es la más conveniente a los intereses de la institución.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).


Armidis Henriquez

Directora Administrativa y Financiera




Giovanna Morales
Analista de Compras

